 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20241200011441*</b>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: <b>20241200011441</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 02-02-2024 Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., viernes 02 de febrero de 2024

Señor  
**ANÓNIMO**  
 @AsoResiChico  
 Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación No. 20245220040791 de la Alcaldía Local de Chapinero, con Radicado UAERMV No. 20241120011032 del 30 de enero de 2024.

Respetado señor:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “*Solicitud de mantenimiento de la malla vial ubicada en la CL 90 entre la KR 10 y la KR 8.*” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

**Localidad: No.02 – CHAPINERO // UPZ: EL REFUGIO**

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
2000573	CL 90	KR 8	KR 9	V8	CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.
2000560	CL 90	KR 9	KR 9A	V7	
2000543	CL 90	KR 9A	KR 10	V7	


CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo en este momento.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

i

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<p><b>*20241200011441*</b>  Radicado: <b>20241200011441</b>  Fecha: 02-02-2024  Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

<b>Documento 20241200011441 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 05-02-2024 07:39:40
<b>Revisó:</b>	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 6197760dba59f59cd05f4a583c5e2232f11da0ded0737ded3450821d563e4cda Codigo de Verificación CV: e6862 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 05/02/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 09/02/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.